



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de abril de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0002104/2019, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE TECNOLOGÍA del Departamento de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental en sesión del 19 de marzo de 2019, acordó solicitar la convocatoria de registro de aspirantes, proponiendo la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma. Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios. Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo Superior. Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Llamar a registro de aspirantes para el ingreso a un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE TECNOLOGÍA del Departamento de Ingeniería.**

**ARTÍCULO 2º.-** Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, en el Campus Universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes (San Luis), **entre los días 28 de abril y 02 de mayo de 2019**; debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un *Curriculum Vitae* (2 copias) firmado por el aspirante. El *Curriculum Vitae* deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes; agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del *Curriculum Vitae*, debidamente certificadas.

**ARTÍCULO 3º.-** Los aspirantes al cargo deberán acreditar conocimientos de la **Asignatura CIENCIA DE LOS MATERIALES.**

**ARTÍCULO 4º.-** Los inscriptos deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

**ARTÍCULO 5º.- Protocolizar** la designación de la siguiente **Comisión Asesora** aprobada por el Director del Departamento de Ingeniería, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Ingeniero Horacio Daniel VETTORAZZI
- Ingeniero Leandro Hipólito PRIOTTI
- Ingeniero Mariano GIAMPIETRO

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Ingeniero Héctor José BECERRA
- Ingeniero Johana Lorena SANOGUERA
- Ingeniera María Paula CRUCELLA

**ARTÍCULO 6º.-** La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo Superior.

Corresponde Resolución D. Nº 348/19



*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
**Decanato**

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decifica@unsl.edu.ar](mailto:decifica@unsl.edu.ar)

///

-2-

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9º, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación b. Dedicación Semi-Exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales (distribuidas en, al menos, tres días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

**RESOLUCIÓN D. Nº 348/19**

lrs-vgr	mar
---------	-----

Lic. Sara Aida Alaniz  
Secretaría Académica  
FICA - UNSL

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL